



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	No aplica
Licencia de Funcionamiento de Mediano Impacto							
DESCRIPCIÓN:							
Es el acto administrativo que emite la autoridad municipal, por el cual autoriza a una persona física o jurídica colectiva a desarrollar actividades económicas, entendiéndose por actividades económicas; al conjunto de acciones y recursos que emplean las unidades económicas para producir bienes o proporcionar servicios. La licencia de funcionamiento, es otorgada por el Ayuntamiento, a través de la dependencia competente, deberá renovarse cada año.							
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 159 Fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 20 BIS, 21, 46, 48, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71, 75 y 77 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y 315, 316, 320, 321, 323, 327, 328, 329 y 335 del Bando Municipal de Jocotitlán 2022; 1, 4, 22 fracción III, XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.						
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Funcionamiento				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Anual	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Apertura de Unidades Económicas y Renovación de Licencia de Funcionamiento.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Si, por la dependencia competente.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO			COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS							
1) Solicitud dirigida al Presidente Municipal	SI	NO	I	Artículo 159 Fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 20 BIS, 21, 46, 48, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71, 75 y 77 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y 315, 316, 320, 321, 323, 327, 328, 329 y 335 del Bando Municipal de Jocotitlán 2022; 1, 4, 22 fracción III, XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.			
2) Credencial de elector del solicitante.	NO	NO	I				
3) Dictamen de Giro.	SI	NO	I				
4) Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.	SI	NO	I				
5) Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	SI	NO	I				
6) Evaluación técnica de factibilidad con base a la actividad comercial.	SI	NO	I				
7) Croquis de ubicación de la Unidad Económica.	SI	NO	I				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1) Solicitud dirigida al Presidente Municipal.	SI	NO	I	Artículo 159 Fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 20 BIS, 21, 46, 48, 53, 55, 56, 62, 63, 66, 67, 69, 71, 75 y 77 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y 315, 316, 320, 321, 323, 327, 328, 329 y 335 del Bando Municipal de Jocotitlán 2022; 1, 4, 22 fracción III, XIX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.			
2) Acta constitutiva o protocolización.	NO	NO	I				
3) Acta notariada de delegación de poderes.	NO	NO	I				
4) Credencial de elector del representante legal.	NO	NO	I				
5) Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.	SI	NO	I				
6) Dictamen de Giro.	SI	NO	I				
7) Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	SI	NO	I				
8) Evaluación Técnica de factibilidad.	SI	NO	I				
9) Croquis de ubicación de la unidad económica.	SI	NO	I				
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
NO APLICA			NO	NO	NO APLICA		



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles										
COSTO:	Fundamento Jurídico Artículo 9 y 159 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Por la expedición o refrendo de la licencia de funcionamiento se pagarán derechos con base al número de veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.										
	Artículo 159 fracción II										
	INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO					EXPEDICIÓN	REFRENDO			
	A)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.					37	19			
	B)	Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G.L.					150	100			
	C)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.					200	150			
	F)	Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.					200	150			
	Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Décima Artículo 159 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios,										
	INCISO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO					EXPEDICIÓN	REFRENDO			
	D)	Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.					140	93			
F)	Establecimientos o puestos provisionales ubicados en ferias o palenque, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.					140					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	No aplica	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	No aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>	No aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal.										
OTRAS ALTERNATIVAS:	Ninguna.										
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Procedente, una vez reunidos los requisitos, se expedirá la Licencia de Funcionamiento. Improcedente, si no cumple con los requisitos, se notifica y se otorga al solicitante un plazo de 3 días hábiles para que subsane.										
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica										
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Dirección de Desarrollo Económico						Dirección de Desarrollo Económico					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Consuelo González Casimiro									
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna					NO. INTR. Y EXT.:	s/n			
COLONIA:	Barrio San Juan				MUNICIPIO:	Jocotitlán					
C.P.:	50700		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.						
LADA:	TELÉFONOS:			EXT.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
712	1231621			No aplica	No aplica		desarrolloeconomico22-24@hotmail.com				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO											
OFICINA:	No aplica										
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica										



DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INTR. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Existen otros requisitos para emisión de la licencia de funcionamiento?					
RESPUESTA:	No					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El Dictamen de Giro es obligatorio?					
RESPUESTA:	Si					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Ante quien se tramita el Dictamen de Giro?					
RESPUESTA:	Ante el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, con atención en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano, Seguridad Pública Municipal, Protección Civil Municipal.						

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		10/02/2022.
SOCORRO SÁNCHEZ GARCÍA	LIC. CONSUELO GONZÁLEZ CASIMIRO	

